

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 94 -2018/SGEN/RENIEC

Lima, 09 JUL. 2018

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000036-2018/GTI/RENIEC (05MAR2018) emitido por la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Memorando N° 000367-2018/GTI/RENIEC (05MAR2018) emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información; el Memorando N° 00850-2018/GPP/RENIEC (09MAR2018) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000073-2018/GPP/SGRM/RENIEC (09MAR2018) emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000936-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (21MAY2018), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000291-2018/GAJ/RENIEC (23MAY2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que en ese contexto, la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas de la Gerencia de Tecnología de la Información, propone el proyecto de Documento Normativo Directiva 328-GTI/022, "Seguridad Informática de la Red del RENIEC", cuarta versión, la cual, tiene como objetivo establecer las normas y lineamientos que aseguren los niveles de protección y control de acceso a los recursos informáticos dentro de la red, para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, reduciendo los riesgos de incidentes de seguridad de la red, así como del hardware y software involucrados;

Que la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC" sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Directiva 328-GTI/022, denominada "Seguridad Informática de la Red del RENIEC", cuarta versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que la misma sea aprobada;

Que en virtud a lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC" citada anteriormente, previo a la aprobación del documento normativo propuesto por la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas de la Gerencia de Tecnología de la Información, resulta necesario dejar sin efecto la Directiva 328-GTI/022, denominada "Seguridad Informática de la Red del RENIEC", tercera versión, la misma que fuera aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000023-2015/SGEN/RENIEC (15ABR2015);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

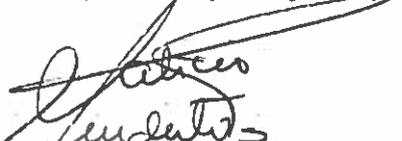
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Directiva 328-GTI/022, "Seguridad Informática de la Red del RENIEC", tercera versión aprobada por la Resolución Secretarial N° 000023-2015/SGEN/RENIEC (15ABR2015).

**Artículo Segundo.-** Aprobar la Directiva 328-GTI/022, "Seguridad Informática de la Red del RENIEC", cuarta versión.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA  
Secretaria General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

(TMB/crg)